



TETĀNGUÉRĀNDIVE
JOKUPYTĀRA
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE
RELACIONES
EXTERIORES

TETĀ REKUĀI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Oñondivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

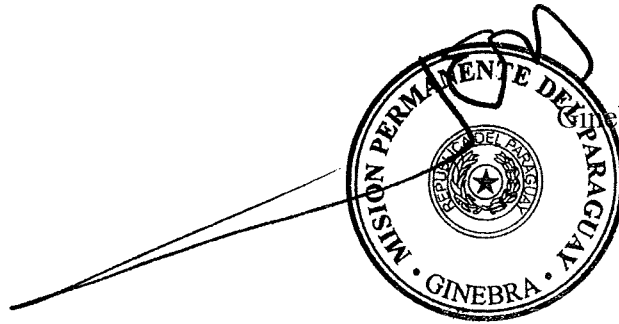
Misión Permanente del Paraguay ante la oficina de las Naciones Unidas y Organismos Especializados con sede en Ginebra, Suiza

MPG/OI/N° 59/15

La Misión Permanente del Paraguay ante la Oficina de las Naciones Unidas y Organismos Especializados con sede en Ginebra saluda muy atentamente a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en ocasión de hacer referencia a la solicitud de información del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos para la información del Informe relativo a la Resolución 24/12 del Consejo de Derechos Humanos sobre los derechos humanos en la administración de la justicia, incluyendo la justicia de menores.

Al respecto, se remite las respuestas del Estado paraguayo, a través de las contribuciones del Ministerio de Justicia y la Corte Suprema de Justicia.

La Misión Permanente del Paraguay ante la Oficina de las Naciones Unidas y Organismos Especializados con sede en Ginebra hace propicia la oportunidad para reiterar a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos las seguridades de su distinguida consideración.



Ginebra, 13 de mayo de 2015.

A la:

**Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos
Secretaría de la Relatora sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
Ginebra**



TETĀNGUÉRĀNDIVE
JOKUPYTYRĀ
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE
**RELACIONES
EXTERIORES**

TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Oñendive pĀ Tape Pyanu
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

Unidad General de Derechos Humanos

Resolución 24/12 del Consejo de Derechos Humanos sobre administración de justicia y derechos humanos, incluyendo la justicia de menores

Repuesta del Estado paraguayo

Con relación a la administración de justicia y los derechos humanos en la República del Paraguay, cabe señalar algunos aspectos respecto al sistema en el país.

Plan Nacional de Derechos Humanos

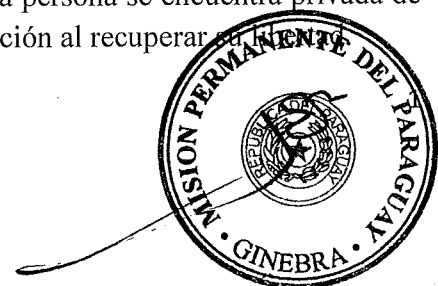
El Plan Nacional de Derechos Humanos, elaborado con el soporte técnico brindado por la Oficina en Paraguay del Alto Comisionado de la Naciones Unidas para los Derechos Humanos, incorpora ejes prioritarios y los desarrolla desde un enfoque de derechos en temas específicos.

Concretamente en su eje estratégico III, Estado Social de Derecho, en el numeral 3.3. Acceso a la Justicia, establece como objetivo estratégico el de garantizar el acceso universal al sistema judicial facilitando el acceso a la justicia en todo el territorio del país; así como el fortalecimiento y modernización del sistema judicial respecto al acceso, agilidad y gestión de forma a que se constituya en un medio de conocimiento, defensa y garantía de los derechos. Y en relación al sistema penitenciario, formula como objetivo estratégico el de garantizar el respeto de los derechos humanos en el sistema penitenciario, adecuando la infraestructura y el funcionamiento de los centros de privación a los estándares internacionales.

Reforma Penitenciaria

El Ministerio de Justicia, a través del Viceministerio de Política Criminal, se encuentra trabajando en la implementación de la reforma penitenciaria a nivel nacional, la cual consta de 4 ejes estratégicos que son: (I) Condiciones de vida en el penal, (II) Reinserción social, (III) Seguimiento del proceso judicial y marco normativo y (IV) Carrera del Agente Penitenciario.

La reforma que viene implementando el Ministerio de Justicia, prioriza las condiciones de vida al interior de los establecimientos penitenciarios y la implementación de programas de reinserción social, como las bases mediante las cuales se trabaja en la plena vigencia de los derechos humanos dentro de las instituciones de privación de libertad, tanto de adultos como de adolescentes, no solo durante el tiempo en que la persona se encuentra privada de libertad, sino principalmente mediante políticas de reinserción al recuperar su libertad.





Unidad General de Derechos Humanos

Según los datos preliminares revelados en el Censo Penitenciario Nacional 2014, el promedio de tiempo de personas privadas de libertad sin condena es de 12.3 meses en todas las penitenciarías del país, siendo el promedio más alto de 20 meses, según el censo.

El informe destaca que la mayor dificultad se encuentra en la defensa, tanto pública como privada, así como en la distribución del espacio físico para los procesados que se encuentran en la penitenciaría nacional de Tacumbú.

El Ministerio de Justicia ha creado unas oficinas de seguimiento, la *Dirección de Seguimiento de la Situación Procesal* de las personas privadas de libertad. La habilitación de esta dependencia constituye un avance importante en el mejoramiento del sistema penitenciario, ya que ayudará en la atención de las causas abiertas de los internos. La iniciativa se implementará en todos los centros de privación de libertad.

La nueva Dirección de Seguimiento a la Situación Procesal se constituye en una instancia de impulso y coordinación para el acceso efectivo a la justicia, por parte de las personas privadas de libertad, quienes mediante la dependencia podrán lograr una sentencia en tiempo oportuno o recuperar su libertad de acuerdo a lo que dictan las leyes. Con la iniciativa también se apunta a reducir el hacinamiento mediante la revisión de los procesos y las prisiones preventivas dictadas sin justificación.

Ministerio de la Defensa Pública

Cabe resaltar asimismo que el Ministerio de la Defensa Pública es una institución judicial compuesta por un equipo de aproximadamente 200 profesionales abogados pagados por el Estado paraguayo para la defensa de las personas de escasos recursos económicos, ausentes, incapaces y menores de edad.

Esta institución, creada por ley N° 4423/11 goza de autonomía normativa, funcional y autarquía financiera en la administración de sus recursos. El interesado debe recurrir al Defensor que se encuentra de turno en la jurisdicción y circunscripción que le corresponde. Cada circunscripción judicial tiene defensores para actuar dentro de los límites de la misma.

La atención es totalmente gratuita y los defendidos están exonerados de tasas judiciales; solo deben abonar los gastos de justicia, notificaciones, edictos, que están específicamente señalados por la ley.

Entre las funciones que cumple el Ministerio de la Defensa Pública, se encuentran:





Unidad General de Derechos Humanos

- Fijar políticas generales tendientes al resguardo del debido proceso y la defensa en juicio de las personas y los derechos conforme a la Constitución Nacional y las Leyes de la República.
- Propender la salvaguarda de los derechos humanos en el ámbito de su competencia.
- Asesorar, asistir, representar y defender gratuitamente a las personas físicas que carecen de recursos suficientes para el acceso a la jurisdicción. Ejercerá así la tutela judicial efectiva de sus derechos en condiciones de igualdad.
- Promover la cooperación local, regional, nacional e internacional para la protección de los derechos humanos.
- Procurar la conciliación y aplicación de medios alternativos para la solución de conflictos en los casos y materias que correspondan.
- Presentar anualmente un informe público sobre la gestión realizada.
- Elaborar y presentar anualmente a la Corte Suprema de Justicia su anteproyecto de presupuesto.

Observatorio de Política Criminal

Por otra parte, cabe resaltar que con el recientemente creado *Observatorio de Política Criminal* y los datos del censo, el Ministerio de Justicia pretende tener un “instrumento vivo” para proponer normas alternativas y orientar nuevas políticas.

Según el censo, de los 9.400 presos, 3.540 lo están por casos de robo: 1.876 por delitos relacionados con el tráfico de drogas: 1.859 por homicidio, 485 por abuso sexual de menores y 101 casos de violación.

Se espera que el censo sirva para trabajar más en prevención de delitos y en ayudar a la rehabilitación de los presos a través de la educación, ya que el 79.9 por ciento de los internos desea estudiar.

Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

El Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles Inhumanos o Degradantes (MNP), organismo creado por la Ley 4288, en el año 2011, es un ente autárquico con personería jurídica de derecho público para reforzar y colaborar con la protección de las personas privadas de libertad contra todo tipo de penas prohibidas por nuestra legislación vigente y las normas internacionales que rigen la materia, así como prevenir y procurar la erradicación de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.





TETĀNGUÉRĀNDIVE
JOKUPYTŶRĀ
MOTEMONDĒHĀ
MINISTERIO DE
RELACIONES
EXTERIORES

TETĀ REKUĀI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Oñendivepa Tãpe Pyãru
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

Unidad General de Derechos Humanos

La Comisión Nacional está integrada por seis comisionados/as titulares y tres suplentes. Los comisionados y comisionadas del MNP fueron electos por el Órgano Selector, según los mecanismos establecidos en la Ley 4288/11 que contempla la participación ciudadana en el proceso selectivo.

Adolescente en conflicto con la ley

Conforme al Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley 1680/01, en su Art. 194, la responsabilidad penal se adquiere con la adolescencia, sin perjuicio de la irreprochabilidad sobre un hecho, en razón del desarrollo síquico incompleto y demás causas de irreprochabilidad previstas igualmente en el Código. El código establece explícitamente que la reprochabilidad debe establecerse conforme la madurez sicosocial del adolescente, entre los 14 y 17 años de edad.

El Ministerio de Justicia a través del Viceministerio de Política Criminal y del Servicio Nacional de Atención al Adolescente Infractor (SENAAI), desde abril del año 2014 se halla impulsando, con el apoyo técnico de la Conferencia de Ministros de Justicia de los países Iberoamericanos (COMJIB) y la organización no gubernamental Terre des Hommes en la implementación de programas y proyectos basados en los principios de la Justicia Juvenil Restaurativa, encarando la problemática del adolescente en conflicto con la ley, desde una mirada multidisciplinaria y una lógica educativa y reparadora.

En este sentido, el Ministerio de Justicia viene realizando la adecuación en la infraestructura a fin de responder a las necesidades y la capacitación de los recursos humanos asignados al trabajo con adolescentes.

Finalmente, cabe mencionar el proceso recientemente iniciado desde la Dirección General de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, orientado a trabajar en la construcción de protocolos de atención a personas con discapacidad privados de libertad. Este proceso llevado a cabo en un espacio interinstitucional, tiene la particularidad de ser un mecanismo, no sólo de trato adecuado en el ámbito penitenciario, sino de revisión de situación procesal de las personas con discapacidad sicosocial, quienes se encuentran privadas de libertad, atendiendo al cumplimiento de los estándares internacionales establecidos por la Convención por los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Asunción, 6 de mayo de 2014

